



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
DEPTO. COMUNAL DE SALUD  
HUEPIL

**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS**  
HUEPIL, 24 DE JULIO DEL 2017

## **DECRETO ALCALDICIO: 2160**

### **VISTOS**

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- La resolución N° 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- 3.- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- El Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y Doña Angélica María Lizama Rozas de profesión Asistente Social.
- 5.- Convenio de financiamiento directo entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor "SENAMA", según Resolución Exenta N° 3521 de fecha 18 de Julio de 2017.

### **DECRETO**

- 1.-Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde (s) Don Francisco Javier Dueñas Aguayo y Doña Angélica María Lizama Rozas, de profesión Asistente Social, el que tendrá una vigencia, desde el 27 de Julio del 2017 hasta el día 27 de Febrero del 2018.
- 2.- Páguese la suma de \$ 800.000.- (Ochocientos mil pesos) Mensuales impuesto incluido, recursos que provienen del Senama.
- 3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato a la cuenta 21405 Administración de Fondos.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**GUSTAVO PÉREZ LARA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO**  
ALCALDE (s)

#### **DISTRIBUCION**

Interesado  
Contraloría Regional del Bio Bio  
Depto. Comunal de Salud  
OF. Partes  
Alcaldía



FJDA/GPL/FSF/remf





MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
DEPTO. COMUNAL DE SALUD  
HUEPIL

### **CONTRATO A HONORARIOS**

En Huépil, 24 de Julio del 2017, entre la Municipalidad de Tucapel, corporación Autónoma de Derecho Publica, Rut N° [REDACTED] representada por su Alcalde (s) Don Francisco Javier Dueñas Aguayo, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Chileno, Domiciliado en [REDACTED] de Huépil, Comuna de Tucapel, y la Srta. Angélica María Lizama Rozas de Profesión Asistente Social, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Chilena, Domiciliada en [REDACTED] en la ciudad de [REDACTED] Comuna de Tucapel, se ha convenido el presente Contrato a Honorarios:

**CLAUSULA PRIMERA:** La Srta. Angélica María Lizama Rozas, se compromete a realizar las siguientes funciones:

- Responsable de la implementación de todas las actividades del proyecto.
- Responsable de dirigir y gestionar el proyecto y equipo de acuerdo a los lineamientos entregados.
- Responsable de que los servicios entregados se realicen por un profesional del área correspondiente al tipo de prestación.
- Responsable de mantener la capacidad completa de beneficiarios.
- Controlar la aplicación de los procedimientos y estándares de calidad en la atención a usuarios.
- Informar todos los avances de las actividades contempladas en el proyecto a SENAMA.
- Mantener los registros y respaldos de todo el proyecto.
- Llevar registros estadísticos; elaboración y envío de informes periódicos que se le soliciten durante el tiempo de ejecución del proyecto.
- Liderar el equipo de trabajo del proyecto, velando porque las intervenciones con los usuarios, sean realizadas de acuerdo a lo indicado por esta guía de operaciones.
- Ser responsable de la dirección, administración, ejecución y control del presupuesto asignado para la ejecución del proyecto.
- Promover una imagen positiva del centro.
- Facilitar la comunicación entre el personal y los usuarios/familia.
- Supervisar el cumplimiento de los horarios, tareas y actividades del personal del centro, definidas en su incorporación y formación.
- Coordinar con la red local según corresponda.

**CLAUSULA SEGUNDA:** Los Honorarios a percibir serán de \$ 800.000.- (Ochocientos mil pesos) Mensuales Impuesto incluido, recursos que provienen del Senama.

**CLAUSULA TERCERA:** El Presente Contrato comenzará a regir desde el 27/07/2017 y se prolongará hasta el 27/02/2018.

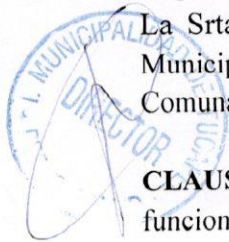
**CLAUSULA CUARTA:** La Srta. Lizama Rozas tendrá derecho a 4 días administrativos y 10 días de licencia médica, con pago de honorarios.

**CLAUSULA QUINTA:** La Srta. Angélica María Lizama Rozas, cumplirá sus servicios en una Jornada de 44 horas laborales semanales.

**CLAUSULA SEXTA:** El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación de la directora Depto. De Salud o quien le subrogue.

La Srta. Lizama Rozas deberá presentar la boleta de Honorarios Profesionales extendida a nombre de la Municipalidad de Tucapel, Rut n° [REDACTED] y además informe de actividades, en oficina de partes del Depto. Comunal de Salud.

**CLAUSULA SEPTIMA:** Déjese Establecido que la Srta. Lizama Rozas para efecto legal no tiene la calidad de funcionario municipal.



**CLAUSULA OCTAVA:** La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado y unilateral al presente Contrato, sin expresión de causas, motivo o circunstancia antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de a lo menos con 10 días de anticipación.

**CLAUSULA NOVENA:** El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 21405 Administración de Fondos, recursos que provienen del Senama.

**CLAUSULA DECIMA:** El Presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la prestadora.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huépil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.

  
ANGELICA MARIA LIZAMA ROZAS  
PRESTADORA



  
FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO  
ALCALDE (S)

